



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/BL-0111/02/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0467-2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de abril de 2024

CAMPO VERDE DEL PUERTO LME S.P.R. DE R.L DE C.V.

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 13 de Febrero de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular CAMPO VERDE DEL PUERTO LME S.P.R. DE R.L DE C.V. la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Predio Rustico Denominado La Esperanza	Santiago Yáveo	200.0000	155.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Predio Rustico Denominado La Esperanza

PREDIO: Predio Rustico Denominado La Esperanza

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Predio Rustico Denominado La Esperanza	1	254107	1948364
Predio Rustico Denominado La Esperanza	2	253786	1948889





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

REVOLUCIÓN DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL HOMBRE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0111/02/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0467-2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de abril de 2024

Predio Rustico Denominado La Esperanza	3	253955	1949073
Predio Rustico Denominado La Esperanza	4	253877	1949232
Predio Rustico Denominado La Esperanza	5	253922	1949291
Predio Rustico Denominado La Esperanza	6	253962	1949338
Predio Rustico Denominado La Esperanza	7	253990	1949365
Predio Rustico Denominado La Esperanza	8	254034	1949362
Predio Rustico Denominado La Esperanza	9	254100	1949258
Predio Rustico Denominado La Esperanza	10	254109	1949156
Predio Rustico Denominado La Esperanza	11	254132	1949075
Predio Rustico Denominado La Esperanza	12	254170	1949120
Predio Rustico Denominado La Esperanza	13	254240	1949184
Predio Rustico Denominado La Esperanza	14	254305	1949137
Predio Rustico Denominado La Esperanza	15	254372	1949080
Predio Rustico Denominado La Esperanza	16	254408	1949016
Predio Rustico Denominado La Esperanza	17	254390	1948939
Predio Rustico Denominado La Esperanza	18	254482	1948820
Predio Rustico Denominado La Esperanza	19	254532	1948964
Predio Rustico Denominado La Esperanza	20	254503	1949027
Predio Rustico Denominado La Esperanza	21	254519	1949091
Predio Rustico Denominado La Esperanza	22	254452	1949113
Predio Rustico Denominado La Esperanza	23	254409	1949130
Predio Rustico Denominado La Esperanza	24	254371	1949157
Predio Rustico Denominado La Esperanza	25	254324	1949166
Predio Rustico Denominado La Esperanza	26	254257	1949225
Predio Rustico Denominado La Esperanza	27	254152	1949234
Predio Rustico Denominado La Esperanza	28	254107	1949314
Predio Rustico Denominado La Esperanza	29	254078	1949389
Predio Rustico Denominado La Esperanza	30	254163	1949520
Predio Rustico Denominado La Esperanza	31	254202	1949619
Predio Rustico Denominado La Esperanza	32	254147	1949705
Predio Rustico Denominado La Esperanza	33	254339	1949902
Predio Rustico Denominado La Esperanza	34	254515	1949729
Predio Rustico Denominado La Esperanza	35	254550	1949611
Predio Rustico Denominado La Esperanza	36	254558	1949611
Predio Rustico Denominado La Esperanza	37	254615	1949585
Predio Rustico Denominado La Esperanza	38	254711	1949607

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



2 de 8





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/BL-0111/02/24
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0467-2024
Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Oaxaca, Oaxaca, a 08 de abril de 2024

Predio Rustico Denominado La Esperanza	39	254668	1949670
Predio Rustico Denominado La Esperanza	40	254581	1949708
Predio Rustico Denominado La Esperanza	41	254583	1949758
Predio Rustico Denominado La Esperanza	42	254557	1949870
Predio Rustico Denominado La Esperanza	43	254568	1949917
Predio Rustico Denominado La Esperanza	44	254492	1950055
Predio Rustico Denominado La Esperanza	45	255115	1950684
Predio Rustico Denominado La Esperanza	46	255235	1950470
Predio Rustico Denominado La Esperanza	47	255372	1950407
Predio Rustico Denominado La Esperanza	48	255376	1950353
Predio Rustico Denominado La Esperanza	49	255466	1950261
Predio Rustico Denominado La Esperanza	50	255509	1950190
Predio Rustico Denominado La Esperanza	51	255536	1950119
Predio Rustico Denominado La Esperanza	52	255245	1949758
Predio Rustico Denominado La Esperanza	53	255144	1949757
Predio Rustico Denominado La Esperanza	54	255083	1949805
Predio Rustico Denominado La Esperanza	55	254942	1949973
Predio Rustico Denominado La Esperanza	56	255007	1950105
Predio Rustico Denominado La Esperanza	57	254859	1950189
Predio Rustico Denominado La Esperanza	58	254744	1950050
Predio Rustico Denominado La Esperanza	59	254929	1949760
Predio Rustico Denominado La Esperanza	60	254900	1949634
Predio Rustico Denominado La Esperanza	61	254812	1949647
Predio Rustico Denominado La Esperanza	62	254763	1949523
Predio Rustico Denominado La Esperanza	63	254894	1949499
Predio Rustico Denominado La Esperanza	64	254928	1949488
Predio Rustico Denominado La Esperanza	65	254985	1949456
Predio Rustico Denominado La Esperanza	66	255058	1949447
Predio Rustico Denominado La Esperanza	67	255116	1949453
Predio Rustico Denominado La Esperanza	68	255184	1949514
Predio Rustico Denominado La Esperanza	69	254997	1949589
Predio Rustico Denominado La Esperanza	70	255013	1949651
Predio Rustico Denominado La Esperanza	71	255238	1949665
Predio Rustico Denominado La Esperanza	72	255394	1949783
Predio Rustico Denominado La Esperanza	73	255632	1950072
Predio Rustico Denominado La Esperanza	74	255715	1949980



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEMERITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL HACIA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/BL-0111/02/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0467-2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de abril de 2024

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 200.0000 ha

Superficie a plantar: 155.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Eucalyptus urophylla*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 155.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	Predio Rustico Denominado La Esperanza	155.0000

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2027	155.0000	1.21	187.55
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2030	155.0000	8.79	1,362.45

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

1,550.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,550.000





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/BL-0111/02/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0467-2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Oaxaca, Oaxaca, a 08 de abril de 2024

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2034	155.0000	158.50	24,567.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

24,567.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

24,567.500

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de CAMPO VERDE DEL PUERTO LME S.P.R. DE R.L DE C.V. titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. AURELIO ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE con Registro Forestal Nacional en el Libro TAMPS Tipo UI Volumen 2 Número 11 Año, quien será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/BL-0111/02/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0467-2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de abril de 2024

PREDIO.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio Rustico Denominado La Esperanza	F-20-498-ESP-001/24

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;

Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;

Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;

La superficie plantada en el año que se informa;

Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/BL-0111/02/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0467-2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de abril de 2024

Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

- I. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

BICENTENARIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MÁRTER

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/BL-0111/02/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0467-2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de abril de 2024

Notifíquese el presente oficio a CAMPO VERDE DEL PUERTO LME S.P.R. DE R.L DE C.V., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.

Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Oaxaca.

Expediente.

ASM/MACM/MAGR/ARA



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

